



TRIBUNAL CALIFICADOR DEL PROCESO SELECTIVO CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL, DE 8 DE NOVIEMBRE DE 2024 (DOCM Nº 221, DE 14 DE NOVIEMBRE), PARA LA AMPLIACIÓN DE LA BOLSA DE TRABAJO DEL CUERPO SUPERIOR ESPECIALIDAD JURÍDICA, DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA.

ACUERDO DE ADAPTACIÓN DE TIEMPO PARA LA REALIZACIÓN DE LA PRUEBA DEL PROCESO SELECTIVO.

En aplicación de la Base 3.7 de la Resolución de convocatoria del proceso selectivo y de la Orden del Ministerio de Presidencia 1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad, el Tribunal Calificador, en su sesión del día 14 de enero de 2025, ha resuelto:

Conceder el incremento de tiempo sobre el general de la prueba a las personas que habiéndolo solicitado han acreditado su derecho al mismo, en los términos que se indican a continuación:

| DNI | PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO | NOMBRE | ADAPTACIÓN/TIEMPO CONCEDIDO |
|-----------|-------------------|------------------|---------------|-------------------------------|
| ***7807** | BARRERA | FERNANDEZ | JULIAN MANUEL | Incremento de tiempo del 75%. |
| ***7742** | HERRERA | MOLPECERES | CARLOS MIGUEL | Incremento de tiempo del 25%. |
| ***2382** | POSADA | PEREZ | JESUS | Incremento de tiempo del 25%. |
| ***5743** | RAFAEL DE LA CRUZ | MARTIN | OSCAR | Incremento de tiempo del 75%. |

Las personas que deseen obtener información adicional en relación con las adaptaciones de tiempo concedidos pueden dirigirse al Tribunal Calificador mediante correo electrónico dirigido a bolsatrabajodgfp@jccm.es, así como a través de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra el presente acuerdo, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Hacienda, Administraciones Públicas y Transformación Digital, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al que tenga lugar esta publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, antes citada.

En Toledo, a fecha de la firma

EI PRESIDENTE DEL TRIBUNAL

